

**Reglamento a la promoción “ Raspá y Ganá con Compass”**  
**Condiciones de Promoción**  
**Departamento de COMPASS**  
**Subgerencia de Nuevos Productos**

**Definiciones:**

**Patrocinador:** La presente promoción pertenece exclusivamente a Banco BAC San José, S.A., empresa que en adelante se conocerá como “BAC CREDOMATIC” o el “PATROCINADOR”.

**COMPASS:** Es un dispositivo que se coloca en el parabrisas delantero del vehículo, que le permite realizar el pago de los “peajes en los carriles seleccionados en Autopistas del Sol y CONAVI, así como parqueos de la Red COMPASS, de forma automática. El cargo por el servicio brindado se verá reflejado en la cuenta a la que esté ligado el dispositivo

**PRIMERO: sobre la promoción**

La promoción se registrará bajo los siguientes términos y condiciones:

**1. Promoción por adquirir un COMPASS.**

Está dirigida a todos los clientes de BAC CREDOMATIC que adquieran un COMPASS en la República de Costa Rica, en las siguientes Sucursales: Sucursal Bandera, Sucursal Multiplaza Escazu, Sucursal Alajuela, Sucursal Avenida Segunda, Sucursal Sabana, Sucursal Paseo de las Flores, Sucursal Oficinas Centrales, Sucursal Quepos, Sucursal San Francisco Heredia, Sucursal Moravia, Sucursal Puntarenas, Sucursal Cartago, Sucursal Santa Ana, Sucursal Curridabat, Sucursal Desamparados, Sucursal Escazu, Sucursal Tibás, Sucursal Terramall, Sucursal San Pedro, Sucursal Multiplaza del Este, Sucursal Aurora, Sucursal El Cruce, Sucursal Guadalupe, Sucursal Paseo Metropoli, Sucursal Real Cariari, Sucursal Santo Domingo, Sucursal Citi Mall, Sucursal Coronado, Sucursal Autopista Escazu, Sucursal San Francisco Dos Ríos, Sucursal Expreso, Sucursal Jaco.

Una vez adquirido el dispositivo, el mismo quedará registrado en el sistema Interno de Compass de BAC CREDOMATIC, a nombre del cliente que lo formalizó en el Punto de Venta.

Por cada COMPASS adquirido, el cliente, recibirá una raspa que dentro llevará un premio son más de 280 premios instantáneos.

Los premios se entregarán única y exclusivamente en las Oficinas de Credomatic ubicadas en Cipreses de Curridabat, de Plaza Domus, 250 metros norte, edificio mano derecha color azul, primero piso con el departamento de Compass con Karol Yuliana Barquero González. Se debe presentar la cédula de identidad vigente para retirar el premio. Horario para la entrega de los premios: de lunes a jueves de 8:00am a 12 md. Hay tiempo hasta el 15 de octubre del 2018 para retirar los premios.

## **SEGUNDO: Plazo**

El plazo para participar en la promoción inicia el 16 de julio del 2018 y finaliza el 16 de setiembre del 2018.

## **TERCERO: Sorteo y notificación del ganador(es).**

El cliente al adquirir un Compass, recibirá una raspa que dentro llevará un premio o un gracias por participar.

Los favorecidos, una vez consultado y verificado que cumplen con los requisitos indicados en este Reglamento, serán contactados por el BAC CREDOMATIC mediante los números telefónicos registrados en las bases de datos del Banco, correo electrónico o cualquier otro medio que el Banco considere pertinente y eficaz para realizar la notificación. Si su localización es fallida, se procederá a contactar a los ganadores suplentes. "BAC CREDOMATIC" no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a atender la llamada en el teléfono o medio electrónico que conste en la base de datos de "BAC CREDOMATIC".

El plazo máximo para reclamar el premio, por parte de los favorecidos, será de diez días hábiles posteriores a la notificación telefónica al ganador. Pasada esa fecha, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo un premio, y "BAC CREDOMATIC" no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo. Una vez reclamado el premio, se definirá y comunicará al favorecido la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado. Ese día el favorecido deberá firmar constancia de recibido del premio, y en caso de rehusarse se entenderá que rechaza el premio, renunciando de forma definitiva e irrevocable a cualquier tipo de indemnización por cualquier motivo. En los certificados el premio es intransferible, y por lo tanto el ganador no lo podrá ceder en todo o en parte a ningún tercero. Tampoco el premio podrá ser entregado bajo ningún motivo en dinero en efectivo o cualquier otro medio de compensación análoga.

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resulten favorecidas autorizan de manera irrevocable a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

## **CUARTO: derechos de imagen**

El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en los diferentes medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el organizador, patrocinador y/o copatrocinadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o

compensar al participante. Adicionalmente, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

#### **QUINTO: modificación del reglamento**

BAC CREDOMATIC se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

#### **SEXTO: suspensión de la promoción**

BAC CREDOMATIC se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medio previstos en la Ley.

#### **SÉTIMO: otras responsabilidades, condiciones y restricciones**

- a) La presente promoción y beneficios están sujetas a las condiciones y limitaciones indicadas en este Reglamento. No obstante, cualquier asunto relacionado con la promoción que no esté previsto en este Reglamento, será resuelto por el Patrocinador con estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- b) La promoción se rige por este Reglamento y en forma supletoria y complementaria se tiene incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la Comisión del Consumidor, en cuanto sean aplicables.
- c) El organizador se reserva el derecho de determinar de acuerdo a los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y de suceder algunas de estas circunstancias.
- d) Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los incisos anteriores, serán las que de acuerdo a los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.
- e) Si se demuestra que un favorecido recibió un premio por medio de engaño, el organizador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- f) El derecho a los premios no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. Cada premio será entregado únicamente a la persona declarada favorecida.

- g) Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del PATROCINADOR por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo;
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción;

Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

**OCTAVO: información adicional.**

Para mayor información o consultas se puede llamar al teléfono 2295-9898 y 2295-9797 en horas y días hábiles.

El presente reglamento será publicado en la página web [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com).

**NOVENO: sobre los aspectos no contemplados en el reglamento.**

Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por BAC CREDOMATIC, en estricto apego a las leyes de la República, la costumbre mercantil, la jurisprudencia y la doctrina aplicable.

El reglamento de la promoción estará vigente a partir de su publicación en la página de Internet [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com)